



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 003-2012

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 27815 se publica la Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112-2011, se aprueba el Código de Ética e PROINVERSIÓN;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se define y establece entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de lo cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción en las contrataciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2012-EF/41, se aprobó el "Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012"; aprobándose por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 067-2012, el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012, estableciéndose como uno de las acciones la conformación de la Comisión de Ética;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 56-2012-OA/PROINVERSIÓN, elaborado por la Oficina de Administración, resulta necesario la conformación de la Comisión de Ética, encargada de evaluar la demostración de fidelidad a los principios y valores institucionales en cumplimiento de las funciones del personal y promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público, proponer los mecanismos e incentivos que promuevan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores de PROINVERSIÓN, efectuar recomendaciones a la Oficina de Administración y/o Secretaría General, cuando lo considere necesario, en materia relacionada a la Ética de la Función Pública;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 067-2012, que aprueba el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012" de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Ética de PROINVERSIÓN, designando a partir de la fecha, como miembros a las siguientes personas:

- Señor Cesar Augusto, DIAZ HAYASHIDA, quien lo preside
- Señorita Lisseth Karina WONG GIGNOUX
- Señor Jose Luis GALARZA CERF

Artículo 2º.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros de la Comisión de Ética, encargada de evaluar la demostración de fidelidad a los principios y valores institucionales en cumplimiento de las funciones del personal y promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público, proponer los mecanismos e incentivos que promuevan una actuación correcta, transparente y leal de los servidores de PROINVERSIÓN, efectuar recomendaciones a la Oficina de Administración y/o Dirección Ejecutiva, cuando lo considere necesario, en materia relacionada a la Ética de la Función Pública.

Regístrese y comuníquese.



CESAR DIAZ HAYASHIDA
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN